



FOLIO

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO DEMANDADO: JOSÉ FABER LEÓN APONZA RADICACIÓN: 76001400301220180035500

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado el día 6 de mayo del año 2021 a las 10:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los derechos que posee el demandado JOSÉ FABER LEÓN APONZA, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-197121.

<u>Bienes materia de remate:</u> sobre los derechos que posee el demandado JOSÉ FABER LEÓN APONZA sobre el bien inmueble ubicado en la Dirección: 1) LOTE 6 MANZANA "A" URBANIZACIÓN "PUERTA DELSOL" SECTOR 1-C

- 2) CALLE 89 KRA. 26-A HOY:
- 3) LOTE Y CASA DE HABITACIÓN CARRERA 26A #89-26 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL SECTOR 1C.

Avalúo: \$95.763.000 M/CTE.

<u>Secuestre:</u> Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S, quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-26, tel 3175012496-8889161-8889162, designada Claudia Andrea Duran Rivera.

Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley (Art. 451 C.G.P), es decir la suma de \$38.305.200, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta Única de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali No. 760012041700 del Banco Agrario código del despacho No. 760014303000.

Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, es decir la suma de \$67.034.100 de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P.

Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un "...listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate..." (Artículo 450 del C.G.P.).

INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, la audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para ello; y que se encuentra publicado en la pestaña de este Juzgado y en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATES+JUZ+QUINTO.phi/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

JATR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

9692NN

